



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1378/23

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: la gestión promovida por la empresa ONACRIL S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de admisión temporaria que se indica, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se presenta en el plazo previsto en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante justifica su solicitud expresando que algunas exportaciones se vieron demoradas por temas comerciales;-----

III) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 17 de agosto de 2023, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial, informando que la solicitud de prórroga fue presentada en el plazo establecido por el Decreto N° 505/009;---

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, en relación al requisito del plazo de vencimiento de la solicitud, entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado por TZI PORTEX S.A.S;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

As. 260

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

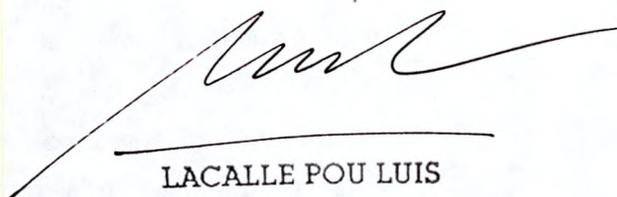
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la operación de admisión temporaria que se indica, a contar desde el vencimiento de la misma, gestionada por ONACRIL S.A.;-----

A.T.	Mercadería
4195876	372,24 kgs. de POLAWAX (CERA EMULSIONANTE PARA ALISANTE DE CABELLO)

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES



LACALLE POU LUIS

13-11-11
